



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE

Abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Referencia	Proceso Ejecutivo Hipotecario.
Ejecutante	Cooperativa Suya.
Ejecutado	Luis Alberto Reino Cuello.
Radicado	05-895-40-89-001-2021-00058-01.
Objeto	Admite recurso de apelación.

Dentro de la presente actuación, efectuado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, y habiéndose sustentado en debida forma el recurso de apelación por el apoderado de la parte demandada, siendo éste el Despacho competente para resolver la inconformidad manifestada, el Juzgado conforme a lo normado en el artículo 326 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación presentado y sustentado por la parte ejecutada frente a la providencia de abril veintiséis (26) de 2022 del Juzgado Promiscuo Municipal de Zaragoza que negó la declaratoria de nulidad de la actuación.

SEGUNDO: En firme esta providencia se resolverá el recurso.

Notifíquese

Luisa Fernanda Uribe Hernández
Juez